

### REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN "ACTA Nº 9 "

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2016 / 17 se llega a los siguientes ACUERDOS:

#### FÚTBOL SALA FEMENINO

##### \* Encuentro U.D. SAN ENRIQUE F.S. - LAS PEKES "A" ( jornada 4ª ).

Este Comité comunicó a los equipos que a partir de la jornada 3ª, quienes no observaran la normativa referente la la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esa jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, celebrada la jornada cuarta, el equipo **LAS PEKES "A"** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

#### FÚTBOL SALA SENIOR "A", DIVISIÓN DE HONOR

##### \*SANCIONES

| Equipo                | Jugador                    | Nº Tarjeta | Sanción                  | Artículo |
|-----------------------|----------------------------|------------|--------------------------|----------|
| <b>C.D.C. ESTADIO</b> | D. JUAN EMILIO VALLE TREJO | 3031       | 2 partidos de suspensión | A-2      |

(Artículo A-2.- Juego violento sin causar lesión: hasta 5 partidos).

##### \* Encuentro THE HUMBLER-A.I.S. F.S. - ATL. MAR Y SIERRA ( jornada 6ª ).

Este Comité comunicó a los equipos que a partir de la jornada 3ª, quienes no observaran la normativa referente la la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esa jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, celebrada la jornada sexta, el equipo **ATL. MAR Y SIERRA** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

#### FÚTBOL 7 JUVENIL

##### \* Encuentro ANTONIA PUCHERO F.C. / CALABAZO C.F. ( jornada 6ª )

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-3 a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **ANTONIA PUCHERO F.C.** el artículo C-1 (2ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general, sanción económica a deducir de la fianza en aplicación del artículo 39.2, y advertencia de expulsión del campeonato.

#### FÚTBOL 7 SENIOR GRUPO 1º

##### \*SANCIONES

| Equipo                           | Jugador                       | Nº Tarjeta | Sanción                 | Artículo |
|----------------------------------|-------------------------------|------------|-------------------------|----------|
| <b>TABERNA DE LUCÍA PESCA...</b> | D. ANTONIO FERNÁNDEZ GALVÍN   | 10750      | 1 partido de suspensión | A-4      |
| <b>U.D. CANCELADA</b>            | D. JUAN FRANCISCO GUERRA DÍAZ | 16108      | 1 partido de suspensión | A-18.a   |

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

Temporada: 2016 / 17

Fecha: 15-12-16

Hoja 2 de 2

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN "ACTA Nº 9 "**

**FÚTBOL 7 SENIOR GRUPO 2º**

**\*SANCIONES**

| Equipo                                | Jugador                         | Nº Tarjeta | Sanción                 | Artículo |
|---------------------------------------|---------------------------------|------------|-------------------------|----------|
| <b>F.L. LAVADOS DE COCHES EL P...</b> | D. GASPAR TROYANO GARCÍA        | 2581       | 1 partido de suspensión | A-20     |
| <b>C.D. BORGOROSO</b>                 | D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ALTAMIRANO | 2896       | 1 partido de suspensión | A-18.a   |

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

(Artículo A-20.- Tarjeta roja por ser el último jugador: 1 partido de suspensión).

**FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS**

**\*SANCIONES**

| Equipo                        | Jugador                   | Nº Tarjeta | Sanción                 | Artículo |
|-------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|----------|
| <b>BAR MACARENA – LA PEÑA</b> | D. DANIEL BARRERA ORDÓÑEZ | 20719      | 1 partido de suspensión | A-18.a   |

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**FÚTBOL 7 VETERANO + 40 AÑOS**

**\*SANCIONES**

| Equipo                | Jugador                    | Nº Tarjeta | Sanción                 | Artículo |
|-----------------------|----------------------------|------------|-------------------------|----------|
| <b>U.D. BUCANEROS</b> | D. AURELIO CESPEDOSA PÉREZ | 2095       | 1 partido de suspensión | A-4      |

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

**SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS**

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

| Equipo                      | Cantidad | Deporte  | Categ.  | Div./Grupo | Jda | Motivo  |
|-----------------------------|----------|----------|---------|------------|-----|---|
| LAV. DE COCHES EL PUJERR... | 3,00.-   | F. Sala  | Senior  | 1ª         | 6   | No presentar documentos en tiempo reglamentario |
| UNIÓN HUECO                 | 10,00.-  | Fútbol 7 | Juvenil |            | 6   | No presentar balón reglamentario                |
| RECREATIVO DE JUEGA         | 3,00.-   | Fútbol 7 | Juvenil |            | 6   | No presentar documentos en tiempo reglamentario |
| U.D. CANCELADA              | 3,00.-   | Fútbol 7 | Senior  | 1º         | 7   | No presentar documentos en tiempo reglamentario |
| TABERNA DE LUCÍA PESCA...   | 3,00.-   | Fútbol 7 | Senior  | 1º         | 7   | No presentar documentos en tiempo reglamentario |
| VUVUSELA F.C.               | 3,00.-   | Fútbol 7 | Senior  | 2º         | 7   | No presentar documentos en tiempo reglamentario |

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 15 de diciembre de 2016

Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO